

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 70285

VALPARAÍSO, diciembre 21 de 2020.-

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el D.E. N° 5009 de 28 de octubre de 2016 que aprobó el nuevo Reglamento de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso; el D.E. N° 1253 del 2017; las facultades otorgadas al Decano en el D.U. 0412 de 12 de marzo de 2004, que aprobó el Reglamento Orgánico de la Facultad y el D.TRA N° 315/24/2018 del 15 de marzo de 2018.
- 2. Lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880.
- 3. La Resolución Exenta Nº 70.470 de 21 de agosto de 2014, mediante la cual se regulariza y modifica el Reglamento para el Programa de Postgrado de Magíster en Filosofía, con Mención en Pensamiento Contemporáneo y con Mención en Lógica y Filosofía de las Ciencias.
- 4. La Resolución Exenta N° 70.035 de 26 de enero de 2018, mediante la cual se regulariza y modifica el Art. 7 de la Resolución Exenta N° 70.470 de 2014, que regulariza y modifica el Reglamento para el Programa de Postgrado de Magíster en Filosofía, con Mención en Pensamiento Contemporáneo y con Mención en Lógica y Filosofía de las Ciencias.

CONSIDERANDO:

- 1) El Oficio Ord. N° 174 de 11 de noviembre de 2020 del Director General de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, mediante el cual autoriza la emisión de la Resolución que aprueba el Reglamento de Estudios del Programa de Magister en Filosofía con Mención en Lógica y Filosofía de las Ciencias y en Pensamiento Contemporáneo.
- 2) El Certificado del Secretario de Facultad, en el que da fe que en el Consejo de Facultad N° 246 de 14 de diciembre de 2020, se ha acordado aprobar la actualización del Reglamento de Estudios del Programa de Magister en Filosofía con Mención en Lógica y Filosofía de las Ciencias y en Pensamiento Contemporáneo.

SE RESUELVE:

I. REGULARÍZASE, MODIFÍCASE el Reglamento de Estudios del Programa de Magister en Filosofía con Mención en Lógica y Filosofía de las Ciencias y en Pensamiento Contemporáneo, aprobado por Resolución Exenta Nº 70.470 de 21 de agosto de 2014, Y APRUÉBASE su texto actualizado vigente, del siguiente tenor:



REGLAMENTO DE ESTUDIOS PROGRAMA DE MAGISTER EN FILOSOFIA, MENCIÓN EN LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS Y MENCIÓN EN PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO

TITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1°

El presente Reglamento regula el Programa de Magister en Filosofía, Mención en Lógica y Filosofía de las Ciencias y Mención en Pensamiento Contemporáneo, con relación a las normas específicas de administración, admisión, organización de estudios y obtención del grado académico conforme a lo establecido en el Reglamento General de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 2°

El programa de Magister en Filosofía, Mención en Lógica y Filosofía de las Ciencias y Mención en Pensamiento Contemporáneo, fue creado por la Resolución Exenta № 302, de fecha 3 de junio de 1986 y depende del Instituto de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación.

Artículo 3°

El Programa es de carácter académico y tiene como propósito formar graduados con habilidades y competencias avanzadas para el trabajo académico, a través del estudio sistemático y en profundidad de las teorías y métodos de investigación propios de la disciplina. Este programa de Magíster prepara para adquirir una formación en la investigación de saberes filosóficos a través de un razonamiento riguroso, crítico y creativo. Al mismo tiempo, confiere conocimientos profundos en las diferentes menciones en que este Magíster se especializa: Pensamiento Contemporáneo, y Lógica y Filosofía de las Ciencias.

TÍTULO II De la administración del Programa y Cuerpo Académico

Artículo 4°

El Programa estará a cargo de un Director(a), quien será nombrado por el Decano(a) con aprobación del Consejo de Facultad, a proposición del Director(a) del Instituto de Filosofía, por un período de dos años, pudiendo ser renovado, y será responsable de planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Postgrado, tanto en lo académico como en lo administrativo, además de todas las atribuciones y obligaciones que este Reglamento le otorgue, conforme al Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 5°

EL cuerpo académico del Programa estará conformado por profesores y profesoras con grado de magister o doctor que posean una reconocida capacidad y productividad atingente al área. De acuerdo a las funciones que desempeñan, el cuerpo académico se estructura en:

- Claustro: académicos(as) con dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del Programa, constituido por al menos 4 académicos(as) de la Universidad de Valparaíso, con jornada de 33 horas o más.
- Profesores Colaboradores: académicos(as) con dedicación parcial al Programa, que realizan docencia en asignaturas específicas o participan en comisiones de tesis.
- Profesores Visitantes: invitados a realizar actividades específicas.



Excepcionalmente, podrán ser académicos del Programa, en calidad de profesores(as) colaboradores o visitantes, aquellos que sin tener un grado de magister o doctor, demuestren una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario del Programa.

Artículo 6°

El Programa contará también con un Comité Académico, presidido por el Director(a) e integrado, a lo menos, por dos profesores(as) del Claustro; conforme a las disposiciones del Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso. Los integrantes del Comité Académico serán elegidos por los profesores y profesoras del Programa entre sus miembros y serán nombrados por resolución del Decano(a) por un periodo de dos años, prorrogable como máximo por una vez.

Artículo 7°

Corresponderá al Comité Académico, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar por el nivel de excelencia académica del Programa, evaluando su funcionamiento general y proponiendo las modificaciones que se estimen necesarias.
- b) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes al Programa y, sobre la base de dichos antecedentes, proponer fundadamente la admisión o rechazo del postulante.
- c) Evaluarlos estudios realizados por los candidatos con anterioridad al ingreso al Programa y, si corresponde, recomendar su homologación o convalidación.
- d) Aprobar la nómina de los profesores(as) que dictarán los cursos, seminarios y otras actividades curriculares, y los Profesores(as) Guías de tesis y, si correspondiese, los Profesor(as) Co-tutores de tesis.
- e) Elaborar un informe anual sobre el estado del Programa, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos en el plan de desarrollo del Instituto de Filosofía.
- f) Revisar, evaluar y actualizar, a lo menos cada tres años, el plan de estudios y los perfiles de ingreso y egreso del Programa.
- g) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén consideradas en el presente reglamento.

Artículo8°

El Comité Académico, convocado por el Director(a), se reunirá periódicamente, al menos una vez por semestre o según corresponda al cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO III De la Postulación y Admisión al Programa

Artículo 9°

Podrán postular al Magíster en Filosofía aquellas personas que posean un grado de licenciado o un título profesional equivalente de al menos 4 años u 8 semestres de duración, cuyo nivel y contenido de estudios se correspondan con los necesarios para obtener el grado de Licenciado requerido, de preferencia en el área de Filosofía y Humanidades, condiciones todas que serán determinadas por el Comité Académico del Programa.

Artículo 10°

El postulante deberá formalizar su postulación en línea a través del sistema institucional de postulación (PSM), en los plazos establecidos para tal efecto. Los postulantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- · Fotocopia legalizada del título o grado,
- Concentración de notas,
- Currículum Vitae
- Una carta de recomendación de un profesional destacado en el área de la filosofía o de áreas afines, y



 Una propuesta preliminar de investigación. Este último documento deberá expresar mínimamente el o los tópicos a investigar, las razones de su elección y su compromiso de dedicación a las materias indicadas en su presentación.

Sin perjuicio de la postulación en línea, los documentos serán requeridos posteriormente por la secretaría del Programa.

Artículo 11°

Los postulantes que posean grados o títulos obtenidos en el extranjero, en instituciones de nivel superior reconocidas en el país de origen, deberán presentar sus documentos certificados, legalizados y autorizados por las autoridades nacionales competentes y demostrar dominio oral y escrito del español cuando no sea ésta su lengua materna.

Artículo 12°

El proceso de selección será realizado por los integrantes del Comité Académico del Programa. Dicho proceso consiste en la valoración de los antecedentes presentados por los postulantes, de una entrevista personal y de otros procedimientos que determine el Comité para el efecto, como por ejemplo: ejercicio de escritura que permita evaluar habilidades de trabajo filosófico y otras competencias académicas. Lo anterior permitirá ordenar a los postulantes en un ranking de selección según criterios y ponderaciones definidas. El Comité resolverá sobre la admisión final de los postulantes seleccionados.

Los resultados serán comunicados al postulante mediante una carta por correo electrónico y a través del sistema de postulación y selección.

Artículo 13°

Los postulantes aceptados adquirirán la calidad de alumno regular de la universidad matriculándose en el Programa a través del sistema institucional (PSM), pagando el Derecho Básico de Matrícula establecido en la Resolución de Arancel del Programa; firmando un Convenio de Incorporación a la Universidad de Valparaíso y un pagaré por el monto del arancel total comprometido. El o la estudiante debe pagar anualmente el Derecho Básico de Matrícula al inicio de cada período académico mientras se mantenga en el Programa.

TÍTULO IV Del Plan de Estudio, Desarrollo y Evaluación Académica del Programa

Artículo 14°

El Plan de Estudio del Programa contempla un conjunto de actividades curriculares que conducen a la obtención del Grado Académico de Magíster en Filosofía, Mención en Lógica y Filosofía de las Ciencias o Mención en Pensamiento Contemporáneo, organizadas en: i) asignaturas generales troncales, ii) seminarios electivos de especialidad, iii) un Taller de Tesis que finaliza con un proyecto de tesis y, iv) una Tesis. Las actividades académicas serán valoradas en unidades de créditos SCT-Chile. El plan de estudios se dicta en régimen semestral y su modalidad es presencial.

Artículo 15°

Los cursos troncales serán generales, por oposición a los seminarios electivos de especialidad. Los cursos troncales serán obligatorios para todos los estudiantes del Programa, independiente de la mención que curse y tendrán que ser cursados por los estudiantes prioritariamente en sus dos primeros semestres en el Magister. Estos requisitos podrán ser modificados, con la aprobación del Comité Académico, en los casos especiales establecidos en el Títulos VII y VIII del presente reglamento.



Los seminarios electivos de especialidad estarán vinculados a una de las dos menciones que ofrece el Programa, o a ambas, y los estudiantes podrán elegir cuáles de ellos cursar dentro de la oferta que se haga en cada semestre, previa aprobación de su tutor. Para optar a una mención el estudiante debe haber aprobado al menos tres seminarios electivos de especialidad vinculados a esa mención y hacer la tesis de grado en temáticas relacionadas con esa mención.

Artículo 16°

El Comité Académico del Magister le asignará a cada estudiante un tutor, que será un profesor(a) del claustro del Magister, preferentemente miembro del Comité Académico del Magister, y que se preocupara especialmente por la evolución del estudiante durante sus estudios de Magister. El tutor dará apoyo administrativo y académico genérico al estudiante, por lo cual puede pertenecer a una línea diferente a aquella en que el estudiante vaya a hacer la mención. Quien sea el tutor no necesariamente será quien vaya a ser el Profesor(a) Guía de Tesis del estudiante, pero podrían coincidir.

Artículo 17°:

La programación académica del Programa deberá ajustarse a los períodos establecidos en el Calendario de Actividades Académicas de Postgrado y Postítulo correspondiente.

Previo al inicio de cada semestre lectivo, el Director(a) del Programa deberá velar que el período académico correspondiente este creado y habilitado en el Sistema de Registro Académico de Postgrado (SIRA-POST), con la inscripción de actividades curriculares y programación académica.

Artículo 18°

Por cada actividad curricular se elaborará el programa correspondiente, el cual debe contener: el número de créditos SCT, el total de horas presenciales y no presenciales, el aporte al perfil de egreso, los resultados de aprendizaje, los contenidos, las estrategias de enseñanza y aprendizaje, los procedimientos de evaluación y la bibliografía. Cada programa será puesto en conocimiento de los alumnos antes del inicio de la actividad.

Artículo 19°

Dentro de cada asignatura del Programa, el académico deberá evaluar la participación del estudiante en las actividades de la asignatura por medio de la elaboración de informes, ensayos, presentaciones orales, pruebas o trabajos de investigación relacionados con los temas y la bibliografía propuestos en el programa de la asignatura.

Artículo 20°

Los estudiantes inscritos en una asignatura, deberán entregar los trabajo e informes dentro de los plazos determinados previamente por el profesor(a). Dicho plazo deberá llevarse a cabo dentro del semestre correspondiente, pudiendo el profesor(a), en casos debidamente calificados, conceder una prórroga, la que en ningún caso podrá exceder aun semestre académico adicional.

Artículo 21°

Los estudiantes deberán ser calificados semestralmente con una nota al finalizar cada asignatura. Constituirá una obligación para el profesor(a) que dirija el curso o seminario, que dichas notas sean ingresadas al Sistema de Registro Académico de Postgrado (SIRA-POST),a través del portal académico en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde el cierre del período académico correspondiente.



Artículo 22°

Los estudiantes serán evaluados y calificados en las asignaturas generales troncales, los seminarios electivos de especialidad, el Taller de Tesis y la Tesis de acuerdo a una escala de notas que va de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación para cada curso troncal, seminario de especialidad y Taller de Tesis será 4,5, y para la Tesis será 5,0.

Artículo 23°

La asistencia mínima a los cursos troncales y los seminarios electivos de especialidad será de 70%, mientras que en el Taller de Tesis ese mínimo será de 80%. El no cumplimiento de esta disposición será causal de reprobación del curso, seminario o taller correspondiente. Todo caso excepcional será resuelto por el Comité Académico.

Artículo24°

Al cierre de cada actividad curricular, la Unidad Académica deberá generar las actas de notas respectivas a través del SIRA-POST, que serán firmados por el profesor(a) y el Director(a) del Magíster en Filosofía, para respaldo y archivo de las notas.

Artículo 25°

El período mínimo de permanencia en el Programa para cursar las asignaturas y para realizar la Tesis de Magíster y su correspondiente defensa, es de cuatro semestres académicos. El período máximo de permanencia en el Programa es de ocho semestres académicos.

En circunstancias excepcionales y debidamente autorizadas por el Comité Académico, este último período podrá extenderse por 2 semestres más.

El no cumplimiento de los plazos máximos de permanencia será causal de eliminación.

TÍTULO V De la Tesis y Conclusión de Estudios

Artículo 26°

El carácter académico de este Programa determina la realización de una Tesis como culminación de los estudios conducentes al grado de Magíster en Filosofía en la mención que el estudiante haya cursado. La tesis consistirá en un trabajo de investigación individual sobre algún tema filosófico relevante que permita demostrar que el estudiante ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel.

Artículo 27°

La dirección de la Tesis estará a cargo de un Profesor(a) Guía, perteneciente al Claustro del programa de Magíster en Filosofía. En apoyo a la dirección del trabajo investigativo del estudiante se podrá considerar también la participación de un Profesor(a) Cotutor, el cual podrá provenir de otra institución, sea esta nacional o extranjera. Estas designaciones serán aprobadas por el Comité Académico del Magister a propuesta del Director(a) del Programa.

Artículo 28°

En la asignatura Taller de Tesis el o la estudiante elaborará su propuesta de investigación, la que deberá presentar al final del semestre como su Proyecto de Tesis, esto junto con otras actividades relacionadas que determine el profesor(a). La calificación del Taller de Tesis dependerá de la evaluación del desempeño del alumno durante todo el semestre realizada por el profesor(a) responsable del taller y estará condicionada a la aprobación del proyecto por el profesor(a) del Programa propuesto por el estudiante como Profesor(a) Guía de Tesis. En caso de que el



estudiante no se haya desempeñado suficientemente durante el semestre o no presente el Proyecto de Tesis terminado dentro del plazo establecido, el estudiante reprobará el Taller de Tesis y tendrá solo una otra oportunidad para repetirlo.

El estudiante presentará su Proyecto de Tesis para la aprobación del Comité Académico del Magister dentro de los dos meses siguientes al término del Taller de Tesis y dando cumplimiento a las formalidades establecidas para el efecto por el Programa. El Comité Académico del Magister podrá aprobar el proyecto, sugerir modificaciones o rechazarlo. En los dos últimos casos el estudiante tendrá un plazo de dos meses para volver a presentar un Proyecto de Tesis a consideración del Comité Académico. Una vez aprobado por el Comité Académico se procederá a la inscripción del Proyecto de Tesis del candidato.

Para que se inscriba el Proyecto de Tesis de un estudiante este deberá haber aprobado las tres asignaturas troncales y al menos cuatro seminarios electivos de especialidad, así como la asignatura Taller de Tesis.

Artículo 29°

Una vez concluido el trabajo escrito de la tesis, el Profesor(a) Guía informará por escrito al Director(a) del Programa de su aprobación del texto de la Tesis y con ello pasará al proceso de evaluación.

Artículo 30°

El Director(a)del Magister en Filosofía, con acuerdo del Comité Académico, nombrara una comisión evaluadora de la tesis, la que estará integrada por el Profesor(a) Guía, un Profesor(a) Informante y al menos un Profesor(a) Invitado. El Profesor(a) Informante podrá ser integrante del cuerpo de profesores y profesoras del Programa o ser académico de reconocida trayectoria de otras facultades de la Universidad de Valparaíso o de otras instituciones académicas. El Profesor(a) Invitado será un académico de especialidad directamente atingente a los temas de la tesis y preferentemente sin vinculación directa con el Programa. En esta comisión se podrá integrar un profesor(a) que haya sido designado como Cotutor, bien sea como único profesor(a) invitado o como otro profesor(a) invitado y también podrá cumplir el rol de Profesor(a) Informante.

Artículo 31°

El profesor(a) Guía y el Profesor(a) Informante harán un informe escrito y evaluarán el trabajo escrito o texto de la tesis, pudiendo hacer observaciones que estimen convenientes para ser incorporadas en su versión final. El texto de la tesis tendrá como nota el promedio resultante de la nota asignada por el Profesor(a) Guía y el Profesor(a) Informante. La nota mínima de aprobación del texto de la tesis será 5,0 (cinco coma cero).

Aprobado el texto de la tesis, el Director(a) del Programa fijara la fecha para rendir el Examen de Grado en un plazo no mayor a 30 días.

Artículo 32°

El Examen de Grado, consistirá en la defensa oral y pública de la Tesis rendida ante un tribunal presidido por el Director(a) del Programa e integrado por los miembros de la comisión evaluadora de tesis. Esta comisión calificará la defensa con la nota promedio de todos sus integrantes, siendo la nota mínima de aprobación un 5,0 (cinco coma cero).

Artículo 33°

La Nota Final de la Tesis se calculará de acuerdo con la siguiente ponderación:

Trabajo escrito: 60%Examen de Grado: 40%



TÍTULO VI De la Calificación Final y Certificación del Programa

Artículo 34°

Para la obtención del grado de Magister en Filosofía se requiere haber aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudio y la actividad de graduación. La calificación final del grado se determinará de acuerdo a un promedio ponderado según los siguientes porcentajes:

- a) Promedio de notas de las asignaturas generales troncales, seminarios electivos de especialidad y Taller de Tesis, ponderadas por sus créditos SCT: 50%
- b) Tesis: 50%

Artículo 35°

Cuando un estudiante haya cumplido con todos los requisitos exigidos por el Programa, el Director(a) del Programa, en coordinación con la Secretaría de Estudios, abrirá un expediente de grado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado y Postítulo, el que será remitido a la oficina de Títulos y Grados de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 36°

El estudiante recibirá de la Universidad de Valparaíso el diploma expedido por el Rector que certifica el grado correspondiente, con las denominaciones que se indican a continuación, según cual sea su la calificación final del Programa, expresada en dos decimales:

CONCEPTO	NOTA
Aprobado	4,75 a 5,24
Aprobado con distinción	5,25 a 6,24
Aprobado con distinción máxima	6,25 a 7,00

TÍTULO VII De las Homologaciones, Convalidaciones, Suspensiones, Postergaciones, Reincorporaciones, Renuncias y Eliminación.

Artículo 37°

Los postulantes podrán solicitar, documentadamente, la homologación, convalidación o reconocimiento de cursos o seminarios cursados en algún otro programa de similares características de la propia universidad o de otra universidad chilena o extranjera. Estas actividades curriculares deberán estar debidamente certificadas. El máximo de créditos a homologar o convalidar no puede superar lo establecido en los criterios de acreditación vigentes. Asimismo, las posibilidades de homologación o de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación. Siguiendo estos parámetros, el Comité Académico decidirá sobre las solicitudes de cada estudiante. Corresponderá finalmente al Decano(a), mediante resolución, autorizar las homologaciones o convalidaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 38°

Los graduados de la Carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad de Valparaíso que sean admitidos en el Programa, podrán solicitar, con base en sus antecedentes curriculares, eximirse de cursar las dos asignaturas troncales introductorias y en su reemplazo cursar seminarios electivos de especialidad. Los graduados de carreras de Pedagogía o Licenciatura en Filosofía de otras universidades nacionales o extranjeras reconocidas, que sean admitidos en el Programa, podrán solicitar, con base en sus antecedentes curriculares, eximirse de cursar una de las dos asignaturas troncales introductorias y, en su reemplazo cursar un seminario de especialidad. Sin perjuicio de lo anterior, estos alumnos deberán cursar y aprobar asignaturas que correspondan al número total de créditos SCT del Programa.



Artículo 39°

Todo estudiante matriculado podrá solicitar la suspensión o postergación de sus estudios al Director(a) del Programa mediante una carta de motivos en que se presenten las razones, acreditando haber pagado los derechos y aranceles que correspondan hasta el semestre en que realiza dicha solicitud. La suspensión o postergación podrá ser requerida respetando los plazos señalados en el calendario de las actividades académicas de los programas de postgrado y postítulo correspondiente y no podrá ser superior a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad. La autorización será concedida mediante resolución del Decano(a) de la Facultad, previo informe del Comité Académico del Programa. El período de suspensión o postergación no se imputará a los plazos señalados en el artículo 25 del presente reglamento.

Artículo 40°

Todo estudiante del Magíster en Filosofía podrá renunciar a sus estudios mediante documento escrito dirigido al Decano(a), con copia al Director(a) del Programa, en el que manifestará su intención de no continuar sus estudios acreditando no tener deudas pendientes con la Universidad, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 41°

Podrán reincorporarse al programa de Magíster en Filosofía los alumnos que hayan obtenido autorización para suspender o postergar sus estudios, conforme a las disposiciones del Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

La reincorporación del estudiante al Programa será autorizada mediante resolución del Decano(a) de la Facultad, previo informe del Comité Académico del Programa y podrá ser solicitada dentro de los plazos establecidos en el calendario de las actividades académicas de los programas de postgrado y postítulo correspondiente.

El Comité Académico del Programa podrá evaluar las solicitudes de reincorporación de alumnos que excedan los plazos reglamentarios tomando en consideración la trayectoria y la proyección académica del estudiante. El Decano(a), con el informe favorable del Comité Académico, emitirá la resolución fundada correspondiente.

Artículo 42°

El estudiante será eliminado del Programa por alguna de las siguientes causales:

- a) Haber reprobado en dos oportunidades una misma asignatura obligatoria de la malla curricular vigente.
- b) Haber reprobado más de tres asignaturas de la malla curricular vigente.
- c) Haber reprobado más de una vez el Taller de Tesis o la Tesis.
- d) El estudiante que no haya solicitado formalmente la suspensión, postergación o renuncia dentro los plazos correspondientes, será eliminado del Programa. La eliminación automática podrá aplicarse cuando se haya cumplido un plazo de ausencia de matrícula en un periodo lectivo anual (dos semestres consecutivos) luego del año académico de la última matrícula registrada por él o la estudiante, caso en el cual se procederá por parte del Director(a) del Programa a realizar los actos académicos y administrativos para proceder a su eliminación. Este proceso debe ser formalizado mediante resolución del Decano(a) de la Facultad. Esto no inhabilitará a los estudiantes que sean eliminados por esta causa para que puedan solicitar su reincorporación posterior, para lo cual el o la estudiante tendrá que solicitar su reincorporación explicando la situación y presentando razones fundadas.
- e) Será causal de eliminación del Programa, sin derecho a reincorporación, la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.



Artículo 43°

No obstante la disposición anterior, un estudiante podrá elevar una solicitud de gracia por una única vez en relación con el Programa, para volver a incorporarse, la que podrá ser concedida previa evaluación del Comité Académico del Programa y posterior resolución del Decano(a).

TITULO VIII: De la Articulación

Artículo 44°

Los estudiantes de los últimos semestres de la Carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad de Valparaíso, en el marco del acuerdo de articulación pregrado-postgrado, establecido según los criterios del Reglamento de Articulación vigente, podrán cursar hasta dos de los seminarios electivos que se imparten en el Magíster en Filosofía. Para el efecto elevarán una solicitud especial al Jefe(a) de Carrera y al Director(a) del Magíster donde presenten sus antecedentes académicos y expliquen sus motivaciones. Dichos directivos evaluarán si el alumno cumple con los requisitos para cursar ese seminario y determinarán si aceptan o no la solicitud.

El Director(a) del Magister emitirá una constancia que señale la nota final de cada asignatura cursada en el Magister en Filosofía por los estudiantes que se hayan beneficiado de esta autorización especial de articulación entre pregrado y postgrado. Esta constancia permitirá incorporar dicha nota en el acta de notas de un seminario de especialidad de la Carrera de Pedagogía en Filosofía para el estudiante en articulación.

Artículo 45°

Los graduados de la Carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad de Valparaíso, que se hubieren acogido al acuerdo de articulación señalado en el artículo precedente y que posteriormente ingresen como estudiantes al Magíster en Filosofía, podrán solicitar el reconocimiento de las calificaciones y créditos de los seminarios electivos de especialidad realizados en virtud de esta articulación.

Artículo 46°

Los estudiantes del Magíster en Filosofía podrán inscribir y cursar como seminario de especialidad alguna asignatura o módulo del Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Pensamiento, Cultura y Sociedad de la Universidad de Valparaíso, para lo cual deberán elevar una solicitud especial al Director(a) del Magister y del Doctorado donde expliquen sus motivaciones y presenten sus antecedentes académicos. Los comités académicos respectivos evaluarán y determinarán si aceptan o no la solicitud, y con qué parámetros. Una vez aprobada la asignatura o modulo del doctorado se ingresará la calificación obtenida en el sistema de registro académico de asignaturas del Magister.

TITULO IX Otras Disposiciones

Artículo 47°

Los estudiantes matriculados en el Magíster elegirán a un representante estudiantil por periodos de un año, el cual tendrá como principal función interactuar con las autoridades universitarias relacionadas con el Magíster en Filosofía a fin de contribuir al mejor desarrollo del Programa y de buscar soluciones a cualquier problemática académica que afecte a uno o varios estudiantes. Dicho representante estudiantil podrá participar con derecho a voz en las reuniones del cuerpo de profesores y profesoras del Magíster, especialmente en las reuniones para el seguimiento académico semestral del Programa.

Artículo 48°

Toda situación no prevista en el presente reglamento deberá ser resuelta por el Decano(a), previo informe del Director(a) del Programa y el Comité Académico, en conformidad al Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad.



ANOTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE

Distribución:

 VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCION GENERAI PROGRAMA DE POSTGRADO EN FILOSOFIA – SECRET

LBN/LPn//msr.

ECTOR INSTITUTO DE FILOSOFIA - DIRECTOR

LEOPOLDO BENAVIDES NAVARRO DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES Y ED.